

Datos del Expediente

Carátula: JOCANO, RAUL OMAR S/ SUCESION

Fecha inicio: 05/10/2016 **N° de Receptoría:** N° de Expediente: 3226 - 2006

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 14/07/2023 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

[Anterior](#)14/07/2023 10:38:33 - SUBASTA - ORDENA [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Año Registro Electrónico 2023

Cargo del Firmante JUEZ

Código de Acceso Registro Electrónico C54BCE69

Despachado en SOLICITA (247001698000198095)

Domicilio Electrónico 20261540194@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico 23291795684@notificaciones.scba.gov.ar

Fecha de Libramiento: 14/07/2023 10:38:34

Fecha de Notificación 31/07/2023 00:00:00

Fecha y Hora Registro 14/07/2023 10:38:46

Funcionario Firmante 14/07/2023 10:38:32 - FRIZZA Francisco José - JUEZ

Notificado por FRIZZA FRANCISCO JOSE

Número Registro Electrónico 623

Prefijo Registro Electrónico RR

Registración Pública SI

Registrado por FRIZZA FRANCISCO JOSE

Registro Electrónico REGISTRO DE RESOLUCIONES

Trámite Despachado [SOLICITA \(243001698000197507\)](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

JOCANO, RAUL OMAR S/ SUCESION.-

Expte. nro. 3226-2006.-

Tornquist, fecha resultante del certificado de firma digital.-

En atención a lo peticionado y lo que surge de las constancias de autos, con previa citación de los acreedores hipotecarios y de los señores Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 CPCC), decretase la venta en subasta pública y electrónica del Cincuenta Por Ciento (50 %) indiviso del inmueble a que se refiere el informe de dominio adjuntado el día 24 de mayo del cte. año, cuyos datos catastrales son los siguientes: **Circc. I, Secc. C, Mza. 135, Par. 9b, Partida Inmobiliaria N° 29.856, Matrícula N° 43.355 (007) de Bahía Blanca**, la que se llevará a cabo del siguiente modo: **1) BASE:** La venta se efectuará al mejor postor, de contado, en el estado material en que se encuentra y con la base de Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000); **2) MARTILLERO:** se efectuará por intermedio del martillero que resulte desinsaculado para desempeñar dicha función, quien deberá aceptar el cargo por ante la Sra. Actuaría dentro del tercer día

de notificado bajo apercibimiento de remoción. Una vez aceptado dicho cargo, líbrese testimonio de la designación por Secretaría a los fines dispuestos por el art. 26 del Anexo I del Ac. 3604/12.; **3) COMISIÓN DEL MARTILLERO:** La comisión del Martillero será del tres por ciento (3 %) sobre el valor de venta, a cargo de cada parte, más el diez por ciento (10 %) en concepto de aportes previsionales, e IVA si correspondiere -debiendo informar el profesional a dichos efectos, si reviste condición de responsable inscripto- (art. 54 ap. IV de la ley 10973), sumas que deberán encontrarse satisfechas antes de la entrega del bien subastado (art. 71 Ley 10.973), y por ende, deberá ser depositada junto con el saldo de precio. La de la parte vendedora se pagará con los fondos depositados en la cuenta de autos una vez aprobado el remate (arts. 54. punto IV ley 10.973, modific. por ley 14.085 y 51 ap. "b" ley 14.553); **4) GASTOS DEL REMATE:** De corresponder, el impuesto nacional a la transferencia onerosa de inmuebles, será abonado con el precio de venta, en calidad de costas (arts. 7, 9 y 12 de la ley 23.905 y 77 del CPCC). El impuesto de sellos estará a cargo del comprador, sin perjuicio de los eventuales derechos a repetir dichos pagos (arts. 251 y sgtes. del Código Fiscal). Los gastos del remate serán soportados, en definitiva, por la sucesión. El martillero, no está obligado a anticipar gastos de su peculio, pudiendo renunciar a seguir interviniendo en caso de no ser depositados (arts. 54 ap. I inc. "f" y 64 inc. "c" ley 10973; 560 y 590 CPCC). Respecto de los gastos de inscripción del bien, se encuentran a cargo del adquirente. Se hace saber que, a los efectos de la inscripción de la venta ante el Registro de la Propiedad Inmueble, serán suficientes el oficio y/o el testimonio que se ordenen en autos con los recaudos pertinentes, por lo que en caso de que el comprador opte por la protocolización de las actuaciones (art. 583 CPCC), la escritura traslativa de dominio será autorizada por el escribano que designe el mismo, en orden a lo normado por el artículo 1141 inc. "c" del Código Civil y Comercial de la Nación -anterior art. 1424 del Cód. Civil-, y concordantes de dicho cuerpo legal, conforme doctrina y jurisprudencia elaborada en torno al tema (Conf. LLAMBIAS "Cód. Civil anotado", T° III-A, pág. 497, n° 3 y pág. 511 n° 6), siendo a cargo del referido adquirente los gastos que irrogue dicho acto (Conf. CC0201 LP 89917 RSI-76-99 I 06/04/1999, JUBA B253371; CC0002 SM 48797 RSD-8-1 S 13/02/2001, JUBA B2001861; CC0001 QL 7281 RSI-243-4 I 21/09/2004, CC0001 QL 9240 RSI237-6 I 05/09/2006, JUBA B2902438), al igual que los que se originen con motivo de la determinación del estado parcelario del inmueble subastado (Conf: CC0001 QL 5331 RSI-20-12 I 19/03/2012, JUBA B2905030).- **5) DEUDAS DE IMPUESTO INMOBILIARIO, TASAS MUNICIPALES Y/O DE SERVICIOS SANITARIOS Y DE EXPENSAS:** Las deudas que posea el bien inmueble subastado serán soportadas con el precio de la venta. La misma se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones a la fecha de toma de posesión por parte del adquirente, la que no podrá extenderse del plazo de 45 días de efectuado el pago del saldo de precio, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (Conf. Cám. Civ. y Com. de San Isidro, Sala I, causa 71.539 del 7/11/96, E.D., revista del 18/3/97), con excepción de las deudas por expensas, en caso de que las hubiera, las que estarán a cargo del comprador (conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/99 in re "Bco. Río de la Plata c/ Alonso, Raúl Alberto y otro s/ ejec. hipotecaria"). Conste todo ello en los edictos respectivos. Superando dicho lapso, esto es, para la toma de posesión, correrán los que se devenguen a cargo del adquirente (SCBA Causa B59001 "Toiran c/ Municipalidad" del 31/5/00). En vista que, de los informes agregados en fecha 24 de mayo de 2023 surgen deudas impositivas, oficiese a los entes estatales (ARBA, Municipalidad de Bahía Blanca y ABSA), a fin que se presenten a estos autos en el término de 20 días, a hacer valer el eventual derecho de cobro preferente sobre el producido de la subasta, la que se ordena libre, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de la entrega de la posesión al adquirente, liberándose los certificados correspondientes en su oportunidad. Oficiese, haciéndoles saber que, si no se presentaren dentro

del plazo de 20 días hábiles, se los tendrá por renunciantes a su eventual preferencia de cobro sobre el precio obtenido (arts. 263, 944, 946, y 949 del CCyC; CC0001 SM 61372 RSI-65-9 I 14/04/2009, CC0000 JU 41560 RSI-615-47 I 31/08/2006, C MP causas N° 69.754, 87.851, 87.852); **6) PROHIBICIÓN:** Prohíbese ceder los derechos y acciones del comprador en subasta. Dejase establecido que queda prohibida la cesión del acta de adjudicación (arts. 34 y 36 del CPCC); **7) COMPRA EN COMISIÓN:** Se les hace saber que, si participan como comisionistas, deberán denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente), encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales, a los fines de la admisibilidad de su inscripción como postores. Para el supuesto de efectuarse la compra en comisión, ésta deberá ser ratificada por escrito, firmado por ambos, dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 582 del CPCC; **8) EXHIBICIÓN DEL BIEN:** Hágase saber al martillero que deberá designar día y hora en que se llevará a cabo la exhibición de los bienes debiendo ser posterior a la publicación de edictos, y con no menos de cinco días hábiles de anticipación al inicio de la puja y cuya fecha se publicará en los términos establecidos en los párrafos que siguientes. Hágase saber al auxiliar que deberá fijar como mínimos tres días de exhibición del bien que se subastará; **9) ESTADO DE OCUPACIÓN DEL INMUEBLE:** El bien se entregará conforme el estado de ocupación actual, por parte de la Sra. María Soledad JÓCANO BLANCO, denunciado y constatado por las partes en la audiencia de conciliación de fecha 23 de marzo del año en curso, y se publicitará en los edictos y en el sitio *web* en los términos y con los alcances del art. 588 del CPCC. Notifíquese por cedula a la mencionada ocupante, a fin de que tomen conocimiento de las obligaciones que *infra* se imponen. Amén de ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 3 del Reglamento aprobado por Ac. 3604/2012 S.C.B.A., librese mandamiento de constatación, por medio del cual el Martillero interviniente procederá a tomar las fotografías actualizadas del inmueble (para lo cual se lo autoriza expresamente por medio de la presente), las que serán presentadas por el profesional en el Registro de Subastas Electrónicas, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble y, de ser posible, constar cada uno de los ambientes del inmueble como así también su frente y contrafrente -de ser posible-, ello atento las características (conf. art. 3 Anexo 1 - Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604/2012 S.C.B.A.; arts. 153, 575 Cód. Procesal). Dicha diligencia de constatación debe mantener una vigencia de al menos un mes previo a la fecha de la publicación edictal. Ahora bien, debiendo encontrarse sustanciados y dilucidados los eventuales derechos de los potenciales ocupantes del bien con anterioridad a la aludida publicidad (Conf. Cám. 2da., Sala I, La Plata, causa B-37.743, reg. int. 374/73; Cám. Ira., Sala II, La Plata causa 156.794, reg. int. 123/73; Cám. Ira., Sala III, La Plata, causa 153.857, reg. int. 548/72; cit. por Morello y otros "Códigos...", t. VI-C, pág. 121), en el mismo acto, el Oficial de Justicia interviniente, informará si la finca está habitada por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros tenedores o por otros terceros cuyo título o la ocupación se les requeriría que aclaren, haciéndoles saber también que, esta diligencia resulta ser medida preparatoria para la venta forzosa del inmueble. El oficial de Justicia requerirá, a tal efecto, la exhibición de documentos idóneos. El mandamiento se ordena con habilitación de días y horas, y queda facultado el oficial de justicia para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, aún sin ocupantes, y utilización de cerrajero, en los términos de los arts. 211 de la AC. 3397/08 de la SCBA, si fuere menester. Por último, y en ese orden de ideas, si del Mandamiento de constatación resultare que el inmueble se encuentra ocupado, se notificará por cedula a los ocupantes del mismo, a fin que tomen conocimiento del día y hora de la subasta, del martillero interviniente y para que permitan la colocación del cartel anunciador como la visita de los posibles interesados y del martillero el día indicado para ello, como asimismo, la obligatoriedad de mantener abierto para el ingreso del martillero y público en general; todo ello, bajo apercibimiento de allanarse el

domicilio con uso de cerrajero y auxilio de la fuerza pública, corriendo bajo su exclusivo cargo los gastos que pudieren ocasionarse por tal medida. Líbrense cédula con habilitación de días y horas inhábiles a todos los ocupantes del inmueble (arts. 34, inciso 5to., 135, inciso 55 y 153, CPCCBA). El resultado de la diligencia deberá constar en los edictos a librarse; **10) APERTURA DE CUENTA BANCARIA:** Procédase a la apertura de la cuenta bancaria a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subastas Judiciales Electrónicas (art. 22, 3º párrafo, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA). A tal efecto, líbrense oficio electrónico por Secretaría; **11) DURACIÓN DE LA SUBASTA:** El martillero deberá fijar la fecha

hora de inicio y finalización de la puja virtual (art. 562, 5º párrafo, CPCC). El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles; **12) PUBLICIDAD:** La publicidad del acto de subasta se efectuará de las siguientes formas: a) Publicidad edictal: Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata y diario "La Nueva" de Bahía Blanca. Los edictos deberán contener los siguientes datos: número de expediente, nombre de las partes, juzgado interviniente, individualización del inmueble, condiciones de la venta, base de la subasta, estado de ocupación del inmueble (punto 9), días y horarios de visita del inmueble a subastar, fecha y hora de inicio y cierre de la puja virtual, monto del depósito de garantía, número de cuenta judicial en la cual se efectuará dicho depósito, comisión del martillero, estado de deudas (punto 5), gastos a cargo (punto 4) y audiencia de adjudicación -dejando aclarado que no se admitirá la cesión del acta de adjudicación- (art. 575 CPCC y art. 22, 3º párrafo, 38, 1º párrafo, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA); b) Publicidad virtual: publíquense idénticos datos que los que se consignaran en los edictos ordenados precedentemente, en el sitio *web* habilitado por la Suprema Corte Provincial: "<http://subastas.scba.gov.ar/>" con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al comienzo de la subasta judicial electrónica, conjuntamente con fotografías del inmueble a rematar que ilustren su estado de conservación, de cada uno de sus ambientes que lo componen, de su frente y contrafrente, etc., y debiéndose indicar asimismo fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados por el sistema electrónico y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visitas y de suscripción del acta de adjudicación y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones. La publicidad adicional será a cargo de la masa hereditaria; **13) TRAMOS PARA LA PUJA:** Si en los últimos tres minutos del plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente diez (10) minutos más (tiempo de extensión conforme el art. 42, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA). Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos diez (10) minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran diez (10) minutos sin una nueva oferta que la supere. Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. En caso de existir base o precio de reserva, la primera oferta deben ser igual a la base o al precio de reserva. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA); **14) ADJUDICATARIO:** El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que se hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal (art. 35 del Anexo I, Ac. 3604/12); **15) PARTICIPACION EN LA SUBASTA:** Todo interesado en participar de la subasta deberá registrarse en forma previa como postor, en la Seccional Departamental Bahía Blanca del Registro General de Subastas Judiciales (arts. 6 a 20, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que se consigna en el apartado siguiente de este auto. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación

de tres (3) días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562 de CPCC, arts. 21 a 24, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA); **16) DEPOSITO EN GARANTÍA:** Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el Registro General de Subastas Judiciales y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial perteneciente a estas actuaciones, que se establece en el cinco por ciento (5 %) del monto de la base (\$ 1.500.000), y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, quedando dicho importe como pago a cuenta para aquél que resulte adjudicatario (arts. 562, 4º párrafo, y 575 del CPCC, y arts. 22 y 24, Anexo I, Ac. 3604/12). A los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolverles el depósito en garantía en forma automática mediante oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires, en el que se consignará el listado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, a excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585, 1º párrafo in fine y 2º párrafo CPCC; art. 40, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA). En caso de que el oferente hubiese efectuado reserva de postura deberá solicitar su restitución en las presentes actuaciones (art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según AC 3875); **17) PROCEDIMIENTO POSTERIOR AL CIERRE DE LA SUBASTA:** Dentro del plazo de tres (3) días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar acta que dé cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art. 579 CPCC; art. 36, anexo I, Acordada SCBA 3604/12). Por su parte y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, deberá remitir informe que contenga el listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos secretos de postores e indicando cuáles de éstos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago efectuados, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585 CPCC; art. 37, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA); **18) PAGO DE SALDO DE PRECIO:** Asimismo, los compradores deberán depositar el importe del precio, descontando el importe del depósito en garantía, al contado, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial que se le indicara en ocasión del remate, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art 581 C.P.C.); **19) AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN:** En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, habiéndose cumplidos los recaudos previstos a lo largo de la presente y transcurridos cinco días de aprobado el remate, deberán concurrir el día martes subsiguiente a las 10:00 hs. a la sede del Juzgado el adjudicatario y el martillero interviniente -pudiendo también concurrir las partes del proceso-, a efectos de que en presencia de la Sra. Secretaria se proceda a la confección del acta de adjudicación del bien. El adjudicatario debe presentar el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del depósito en garantía -el que se tomará a cuenta del precio-, constancia de código de postor, comprobantes de pago del saldo del precio (18), de la comisión del martillero (punto 3) y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica (art. 38, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA); ello, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del CPCC art. 11 Acuerdo 3604/12). Asimismo, deberá en ese momento constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le sean notificadas automáticamente conforme art. 133 del CPCC; **20) INDISPONIBILIDAD DE FONDOS:** En esa oportunidad -constatación del pago del saldo de precio-, se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del total del valor obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su

nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Déjase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 del CPCC); **21) POSTOR REMISO:** En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicarse el bien subastado al mejor de los postores siguientes. Es decir, si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados, y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC). En caso de existir más de un postor y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta - siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la primera oferta. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto para la firma del acta y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta (art. 585 CPCC). En caso que los postores no hubieren realizado reserva de postura, el postor remiso será responsable asimismo por la disminución del precio, de los intereses acrecidos y de las costas del nuevo remate (Art. 585 C.P.C.C., arts. 21, 40 del Anexo I de la Acordada 3604); **22) OBLIGACIONES DEL MARTILLERO COMO DIRECTOR DE LA SUBASTA:** Deberá designar fechas de inicio y cierre del acto, y confeccionar y remitir, mediante presentación electrónica, el edicto de subasta; **23) TITULO DE PROPIEDAD:** Intímase a las partes -en caso de no haberse agregado a los presentes obrados- para que dentro del término de tres (3) días de notificadas, acompañen a estas actuaciones el título de propiedad del bien inmueble a subastarse, bajo apercibimiento -en caso de incumplimiento- de obtenerse un segundo testimonio a su costa (arts. 133 y 570 CPCC).-

COMUNIQUESE La subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales *ut supra* referido, mediante nota electrónica de estilo, una vez firme y consentida la presente resolución. RESERVENSE las presentes actuaciones en Secretaría, hasta tanto se realice la subasta en cuestión. Notifíquese. Regítrese.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



FRIZZA Francisco José
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: JOCANO, RAUL OMAR S/ SUCESION

Fecha inicio: 05/10/2016 **N° de Receptoría:** N° de Expediente: 3226 - 2006

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 10/08/2023 - Trámite: ACTA - (FIRMADO)

[Anterior](#)10/08/2023 16:34:09 - ACTA [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Cargo del Firmante AUXILIAR LETRADO

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20261540194@notificaciones.scba.gov.ar

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 23291795684@notificaciones.scba.gov.ar

Fecha de Libramiento: 10/08/2023 16:34:10

Fecha de Notificación 11/08/2023 00:00:00

Funcionario Firmante 10/08/2023 16:34:08 - STEFFEN Diego Mariano

(diego.steffen@jusbuenosaires.gov.ar) - AUXILIAR LETRADO

Notificado por STEFFEN DIEGO MARIANO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

JOCANO, RAUL OMAR S/ SUCESION.-

Expte. nro. 3226-2006.-

En la ciudad de Tornquist, a los 10 días del mes de Agosto de 2023, siendo las 10.00 hs. en los autos caratulados “JOCANO, RAUL OMAR S/ SUCESION”, ante mi, en razón de las facultades delegadas por la Sra. Actuaria de este Juzgado, procedo a realizar el sorteo público de martillero, previsto para el día de la fecha, resultando desinsaculado de la lista de inscriptos en vigencia el profesional, el Sr. **Nelson LAZARO**, Legajo nro. 1672, con domicilio en calle 9 de julio N° 745 de ésta ciudad, con lo que se da por terminado el acto. Conste.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



STEFFEN Diego Mariano
(diego.steffen@jusbuenosaires.gov.ar)
AUXILIAR LETRADO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Mesa de Entradas Virtual

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

UsuarioMEV: arsc 
 Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
 Nombre: Ariel Schulman

Bahia Blanca - Juzgado de Paz de Tornquist

Justicia de

<< Volver Desconecta

Imprim

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)
Datos del Expediente**Carátula:** JOCANO, RAUL OMAR S/ SUCESION**Fecha inicio:** 05/10/2016**Nº de Receptoría:****Nº de Expediente:** 3226 - 2006**Estado:** A Despacho**Pasos procesales:** Fecha: 11/08/2023 - Trámite: MARTILLERO - PROPUESTO / SE PROVEE - (FIRMADO)[Anterior](#)

11/08/2023 12:57:38 - MARTILLERO - PROPUESTO / SE PROVEE

[Siguiete](#)**REFERENCIAS****Cargo del Firmante** JUEZ**Despachado en** ACTA (251101698000199773)**Domicilio Electrónico** 20261540194@notificaciones.scba.gov.ar**Domicilio Electrónico** 23291795684@notificaciones.scba.gov.ar**Fecha de Libramiento:** 11/08/2023 12:57:38**Fecha de Notificación** 15/08/2023 00:00:00**Funcionario Firmante** 11/08/2023 12:57:37 - FRIZZA Francisco José - JUEZ**Notificado por** FRIZZA FRANCISCO JOSE**Trámite Despachado** [ACTA \(249701698000199772\)](#)**Texto del Proveído**----- *Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea)* -----

JOCANO, RAUL OMAR S/ SUCESION.-

Expte nro. 3226-2006.-

Tornquist, fecha resultante del certificado de firma digital.-

Atento el sorteo efectuado el día 10 de agosto de 2023, en el cual resultó desinsaculado el Sr. Nelson LAZARO, desígnesele en el carácter de Martillero en los presen obrados, para lo que deberá aceptar el cargo dentro de las 72 horas de notificado, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo en caso de no compare (Ley 10.973). Notifíquese.-

----- *Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea)* -----FRIZZA Francisco José
JUEZ

FIRMADO POR:

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

Imprim

Datos del Expediente

Carátula: JOCANO, RAUL OMAR S/ SUCESION

Fecha inicio: 05/10/2016 **N° de Receptoría:** N° de Expediente: 3226 - 2006

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 07/09/2023 - Trámite: CARGO ACEPTA / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 07/09/2023 13:45:33 - CARGO ACEPTA / SE PROVEE [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Cargo del Firmante JUEZ

Despachado en SOLICITA (237001698000203719)

Domicilio Electrónico 20168481188@cma.notificaciones

Domicilio Electrónico 20261540194@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico 23291795684@notificaciones.scba.gov.ar

Fecha de Libramiento: 07/09/2023 13:45:44

Fecha de Notificación 08/09/2023 00:00:00

Funcionario Firmante 07/09/2023 13:45:33 - FRIZZA Francisco José - JUEZ

Notificado por FRIZZA FRANCISCO JOSE

Trámite Despachado [SOLICITA \(235801698000202485\)](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

JOCANO, RAUL OMAR S/ SUCESION.-

Expte. nro. 3226-2006.-

Tornquist, fecha resultante del certificado de firma digital.-

Por recibido. Por aceptado el cargo. Tiénesse por presentado en el carácter invocado al Martillero Nelson Eustaquio LAZARO, por denunciado el domicilio real y por constituidos el legal y electrónico. Hágase saber.-

Ténganse presentes las autorizaciones conferidas.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



FRIZZA Francisco José
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: JOCANO, RAUL OMAR S/ SUCESION

Fecha inicio: 05/10/2016 **N° de Receptoría:** **N° de Expediente:** 3226 - 2006

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 11/08/2023 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 11/08/2023 17:31:45 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 11/08/2023 17:31:45

Firmado por Ileana renda (27225071247) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: 22507124)

Nro. Presentación Electrónica 87802564

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por RENDA ILEANA (27225071247@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CUENTA:

En los autos caratulados "**JOCANO, RAUL OMAR S/ SUCESION**" (Expdte. N°3226-2006), de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tornquist, Secretaria Unica del Departamento Judicial de Bahía Blanca, se procedió a la **APERTURA DE LA CUENTA JUDICIAL EN PESOS**, cuyo n° de cuenta es 6243-027-0500901/8, y el n° de CBU es 0140393827624350090187, CUIT 30-99913926-0.-

Saludamos a V.S., con distinguida consideración;

Banco de la Provincia de Buenos Aires.-

Sucursal Tornquist - 6243.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Ileana renda (27225071247)
Organismos Externos Provinciales (Legajo: 22507124)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: JOCANO, RAUL OMAR S/ SUCESION

Fecha inicio: 05/10/2016 **N° de Receptoría:** **N° de Expediente:** 3226 - 2006

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 26/09/2023 - Trámite: SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 26/09/2023 13:40:57 - SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Cargo del Firmante JUEZ

Despachado en CONTESTA TRASLADO (237201698000204962)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20261540194@notificaciones.scba.gov.ar

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 23291795684@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico 20168481188@cma.notificaciones

Fecha de Libramiento: 26/09/2023 13:40:57

Fecha de Notificación 29/09/2023 00:00:00

Funcionario Firmante 26/09/2023 13:40:56 - FRIZZA Francisco José - JUEZ

Notificado por FRIZZA FRANCISCO JOSE

Trámite Despachado [CONTESTA TRASLADO \(232201698000204904\)](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

JOCANO, RAUL OMAR S/ SUCESION.-

Expte. nro. 3226-2006.-

Tornquist, fecha resultante del certificado de firma digital.-

Por recibido. Téngase por contestado el traslado conferido en fecha 15 de septiembre de 2023.-

Adelanto, a tenor de la fundamentación que seguidamente se efectúa, que el valor de base de venta del remate se modifica (eleva) con el dictado de la presente, haciendo lugar al petitorio de fecha 13 de septiembre del cte. año (*MANIFESTACION - FORMULA (223901698000204033)*).

Las razones para ello, son tanto de oportunidad como de merito. La primera, porque con posterioridad al dictado del auto de subasta, el estado procesal del expediente no ha sido alterado, así como tampoco se han llevado a cabo ninguna de las medidas y diligencias ordenadas (publicación edictal, mandamiento de constatación para la comprobación del estado del inmueble, notificación de entes públicos -acreedores-, etc.); ello, con independencia de la designación del Martillero. Entonces, la nueva base a definir se sienta sobre las mismas condiciones que las previstas al momento de dictar tal resolución (*SUBASTA - ORDENA (247001698000198095)*).

En cuanto a las razones de merito, lo son en tanto la modificación del precio de subasta beneficia a la masa de herederos (elevación del mismo). Por otra parte, si en el escrito del día 23 de junio de 2023 (*MANIFESTACION - FORMULA (248301698000196566)*) la parte recurrente consintió la base propuesta por la contraria, no existe razón atendible -al menos expresada en su escrito- por la que en esta oportunidad no siga igual efecto. Por último, el valor estipulado por el interesado corresponde a una actualización, real, del valor real del bien, toda vez que el mismo se ha consignado en pesos argentinos.-

Ahora bien, dicho esto ultimo y en el momento en que se altere el estado procesal ya señalado, se deja aclarado que no se modificará en lo sucesivo el valor de base, toda vez que si el expediente de marras estuviese mas adelantado no resultaría favorable el presente decisorio.-

Por todo lo dicho, se resuelve que: la venta se efectuará al mejor postor, de contado, en el estado material en que se encuentra y con la base de Pesos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Mil (\$ 43.200.000.-). Comuníquese al Registro General de Subastas Judiciales, mediante nota electrónica de estilo, una vez firme y consentida la presente resolución. Notifíquese. Regítrese.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



FRIZZA Francisco José
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Mesa de Entradas Virtual

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

UsuarioMEV: arsc 
 Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
 Nombre: Ariel Schulman

Bahia Blanca - Juzgado de Paz de Tornquist

Justicia de

[<< Volver](#) [Desconecta](#)
[Imprim](#)
[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)
Datos del Expediente**Carátula:** JOCANO, RAUL OMAR S/ SUCESION**Fecha inicio:** 05/10/2016**Nº de Receptoría:****Nº de Expediente:** 3226 - 2006**Estado:** A Despacho**Pasos procesales:** Fecha: 21/03/2024 - Trámite: MANDAMIENTO - ACOMPAÑA - (FIRMADO)[Anterior](#)**21/03/2024 10:49:44 - MANDAMIENTO - ACOMPAÑA**[Siguiente](#)**REFERENCIAS****Fecha del Escrito** 21/3/2024 10:49:43**Firmado por** PALONI Oriana Edith (27310193181)**Nro. Presentación Electrónica** 100599034**Observación** DILIGENCIADO**Observación del Profesional** Respuesta a MANDAMIENTO DEL PROFESIONAL - JUSTICIA DE PAZ**Presentado por** OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES - BAHIA BLANCA (mandamientos-bahiablanca@jusbuenosaires.gov.ar)**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES**MANDAMIENTO****Sello del órgano****Concertación de fecha con autorizado**

órgano: Juzgado de Paz de Tornquist.

Juzgado Interviniente: Juzgado de Paz de Tornquist.

Día**Mes****Año**

Dirección: Av. Sarmiento 180, Tornquist.

Hora

Juzgado/Tribunal: Juzgado de Paz de Tornquist.

Lugar

Tipo de diligencia: Mandamiento de Constatación

Firmas

Carátula del expediente: JOCANO, RAUL OMAR S/ SUCESION - N° Causa: 3226-2006

Copias para traslado

NO

En

fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día

Mes

Año

CARÁCTER (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Hora

URGENTE

NO

Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA

SI

Lugar

TIPO DE DOMICILIO (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Firmas

Denunciado

SI

Constituido

NO

Bajo responsabilidad

NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Allanamiento:

SI

Allanamiento en domicilio sin ocupantes:

SI

Con auxilio de la fuerza pública:

SI

Con cerrajero

SI

Denuncia de otro domicilio

NO

Denuncia de bienes

NO

Otros

NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el inmueble sito en calle Belgrano 758/762 de la ciudad de Bahía Blanca, cuyos datos catastrales son: **Circ. I, Secc. C, Mza. 135, Par. 9b, Partida Inmobiliaria N° 29.856, Matricula N° 43.355 (007) de Bahía Blanca**, los fines de constatar el estado de ocupación del mismo, debiendo indicar que habita y en qué carácter lo hace, quedando autorizado recurrir al auxilio de la fuerza pública y allanar domicilios en caso de ser necesario. En el mismo acto, el Oficial de Justicia interviniente, informará si la finca está habitada por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros tenedores o por otros terceros cuyo título o la ocupación se les requeriría que aclaren, haciéndoles saber también que esta diligencia resulta ser medida preparatoria para la venta forzosa del inmueble. El oficial de Justicia requerirá, a tal efecto, la exhibición de documentos idóneos. Asimismo, se autoriza la toma de fotografías y filmaciones para el trámite de subasta electrónica.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: *Tornquist, 14 de julio de 2023 (...)* **9) ESTADO DE OCUPACIÓN DEL INMUEBLE:** El bien se entregará conforme el estado de ocupación actual, por parte de Sra. María Soledad JÓCANO BLANCO, denunciado y constatado por las partes en la audiencia de conciliación de fecha 23 de marzo del año en curso, y se publicará en los edictos y en el sitio web los términos y con los alcances del art. 588 del CPCC. Notifíquese por cédula a la mencionada ocupante, a fin de que tomen conocimiento de las obligaciones que infra se imponen. Amén de ello, tenie en cuenta lo dispuesto por el art. 3 del Reglamento aprobado por Ac. 3604/2012 S.C.B.A., librese mandamiento de constatación, por medio del cual el Martillero interviniente procederá a tomar fotografías actualizadas del inmueble (para lo cual se lo autoriza expresamente por medio de la presente), las que serán presentadas por el profesional en el Registro de Subastas Electrónicas, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble y, de ser posible, constar cada uno de los ambientes del inmueble como así también su frente y contrafrente -de ser posible-, ello atento características (conf. art. 3 Anexo 1 -Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604/2012 S.C.B.A.; arts. 153, 575 Cód. Procesal). Dicha diligencia de constatación debe mantener una vigencia de al menos un mes previo a la fecha de la publicación edictal. Ahora bien, debiendo encontrarse sustanciados y dilucidados los eventuales derechos de los potenciales ocupantes del bien con anterioridad a la aludida publicidad (Conf. Cám. 2da., Sala I, La Plata, causa B-37.743, reg. int. 374/73; Cám. Ira., Sala II, La Plata causa 156.794, reg. int. 123/73; Cám. Ira., Sala III, La Plata, causa 153.857, reg. 548/72; cit. por Morello y otros (Códigos...), t. VI-C, pág. 121), en el mismo acto, el Oficial de Justicia interviniente, informará si la finca está habitada por terceros poseedores con ánimo de dueño, terceros tenedores o por otros terceros cuyo título o la ocupación se les requeriría que aclaren, haciéndoles saber también que, esta diligencia resulta ser medida preparatoria para la venta forzosa del inmueble. El oficial de Justicia requerirá, a tal efecto, la exhibición de documentos idóneos. El mandamiento se ordena con habilitación de días y horas, y queda facultado el oficial de justicia para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, aún sin ocupantes, y utilización de cerrajero, en los términos de los arts. 211 de la AC. 3397/08 de la SCBA, si fuere menester. Por último, y en ese orden de ideas, si del Mandamiento de constatación resultare que el inmueble se encuentra ocupado, se notificará por cédula a los ocupantes del mismo, a fin que tomen conocimiento del día y hora de la subasta, del martillero interviniente y para que permitan la colocación del cartel anunciador como la visita de los posibles interesados y del martillero el día indicado para ello, como asimismo obligatoriedad de mantener abierto para el ingreso del martillero y público en general; todo ello, bajo apercibimiento de allanarse el domicilio con uso de cerrajero y auxilio de la fuerza pública, corriendo bajo su exclusivo cargo los gastos que pudieren ocasionarse por tal medida. Librese cédula con habilitación de días y horas inhábiles a todos los ocupantes del inmueble (arts. 34, inciso 5to., 135, inc. 55 y 153, CPCCBA). El resultado de la diligencia deberá constar en los edictos a librarse; (...) Fdo. FRIZZA Francisco José. JUEZ". *Tornquist, 23 de febrero de 2024. Agréguese. A lo solicitado, librese nuevo mandamiento a los fines y efectos que el anterior. Fdo. FRIZZA Francisco José, JUEZ.*

Facultades del Oficial de Justicia: Procederá a constatar el estado de ocupación del mismo, debiendo indicar quien lo habita y en qué carácter lo hace, quedando autorizado recurrir al auxilio de la fuerza pública y allanar domicilios en caso de ser necesario. Asimismo, se autoriza la toma de fotografías y filmaciones para el trámite de subasta electrónica.

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: Se encuentra autorizado, para que junto con el Sr. Oficial de Justicia lleve adelante el diligenciamiento del presente, el Martillero Nel Eustaquio Lazaro y/o el Martillero Carlos Oscar Esteban y/o la persona que ellos designen indistintamente, quienes procederán, junto al Oficial de Justicia, a constatar el estado de ocupación del mismo debiendo indicar quién lo habita y en qué carácter lo hace, quedando autorizados a recurrir al auxilio de la fuerza pública y allanar domicilios en caso de ser necesario. Se los autoriza a realizar cualquier petición útil conforme a derecho. Además, el Oficial de Justicia interviniente, informará si la finca está habitada por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros tenedores o por otros terceros cuyo título o la ocupación se les requeriría que aclaren, haciéndoles saber también que, esta diligencia resulta ser medida preparatoria para la venta forzosa del inmueble. El oficial de Justicia requerirá, a tal efecto, la exhibición de documentos idóneos. Asimismo, se autoriza la toma de fotografías y filmaciones para el trámite de subasta electrónica.

Pase para su diligenciamiento a la Oficina o Delegación de Mandamientos y Notificaciones del Juzgado de Paz de Bahía Blanca.

En la ciudad de Tornquist, a los días del mes de marzo del año 2024.-

"Se deja constancia que conforme Ac. 3997/20 que el documento fue suscrito con firma digital y a efectos de verificar su autenticidad, integridad y acceder a la documentación de traslado adjunta, del ingresar a <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx> luego ingresar código de verificación detallado en el presente y presionar tecla verificar. También podrá acceder a dicha información documentación mediante el código QR inserto en el presente."

CONTESTA MANDAMIENTO

JUZGADO DE PAZ (TORNUIST)

EXPEDIENTE 3226-2006

En la ciudad de Bahía Blanca, a los veinte días del mes de Marzo del año 2024, siendo las doce horas, me constituí en compañía del autorizado Carlos Esteban, en el domicilio sito en calle BELGRANO 758/762.

A mis llamados fuimos atendidos por una persona que dijo ser María Soledad Jocano DNI 26645573 quien manifiesta habitar el inmueble con su pareja Jorge Yatzky y su hija Niquita Luz Yatzky de 21 años. -----

Habiéndole solicitado me indique si existen en el inmueble otros ocupantes, inquilinos o sublocatarios, me manifestó que no, informa que en el fondo hay un departamento, que se encuentra desocupado. No se puede acceder al mismo. -----

Solicítandole me informe la calidad en que ocupa el inmueble me manifiesta que lo hace como heredera hace 22 años.

Acto seguido, le hice entrega de copia de igual tenor al presente mandamiento, que recibió de conformidad no firmando, sin copias.

Conforme a lo ordenado nos permite el ingreso a fin de que el martillero autorizado tome fotografías. -----

Todo ante mí, de lo que certifico. -----

Firma y sello

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



PALONI Oriana Edith (27310193181)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

[Imprimir](#)

Datos del Expediente

Carátula: JOCANO, RAUL OMAR S/ SUCESION

Fecha inicio: 05/10/2016 **N° de Receptoría:** N° de Expediente: 3226 - 2006

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 25/09/2024 - Trámite: SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 25/09/2024 11:05:54 - SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Despachado en SUBASTA - SOLICITA (238301698000227427)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20261540194@notificaciones.scba.gov.ar

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 23291795684@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico 20168481188@cma.notificaciones

Funcionario Firmante 25/09/2024 11:05:53 - FRIZZA Francisco José - JUEZ

Observación TRASLADO DE GASTOS

Trámite Despachado [SUBASTA - SOLICITA \(228701698000227240\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 25/09/2024 11:05:54

Fecha de Notificación 27/09/2024 00:00:00

Notificado por FRIZZA FRANCISCO JOSE

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

JOCANO, RAUL OMAR S/ SUCESION.-

Expdte. nro. 3226-2006.-

Tornquist, fecha resultante del certificado de firma digital.-

Por recibido. Agréguese las constancias digitalizadas por el Martillero interviniente y téngase por presentada la rendición de cuentas del remate llevado a cabo, el que ha fracasado por falta de postores. De la rendición y liquidación de gastos presentada, traslado por el término de cinco (5) días a las partes, bajo apercibimiento de aprobación. Notifíquese (art. 135 del C.P.C.).-

Atento lo peticionado, **decrétase nuevamente la venta en pública subasta electrónica del bien inmueble de autos**, en iguales términos y condiciones y a los mismos fines y efectos, que la ordenada en fechas 14 de julio de 2023 y 14 de marzo de 2024 con la salvedad de que, en esta segunda oportunidad, la base se reducirá en un Veinticinco Por Ciento (25 %), y para el caso en que fracasase nuevamente, se llevará a cabo en una posterior venta sin limitación de precio (art. 577 C.P.C.). Notifíquese y regístrese.-

Por otra parte, no existiendo base cierta, en los términos del art. 57 de la Ley 14.085 (valuación fiscal), difiérase la regulación de honorarios del subastador Nelson E. LAZARO para el momento oportuno.-

Por último, hágase saber al martillero recurrente que, en lo sucesivo, deberá dar cumplimiento con las prescripciones de la Res. Pres. 03-20 SCBA que aprueba el Reglamento para las Buenas Prácticas en la

creación de los archivos en formato "PDF", toda vez que en el presente caso la documentación fue adjuntada en múltiples archivos. Por consiguiente, tendrá que acompañar en un sólo archivo "PDF" todas las presentaciones y documentación, de manera que pueda agilizarse su lectura y, en el caso de ser acompañadas como copias de traslado, pueda adunarse en un solo archivo.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



FRIZZA Francisco José
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: JOCANO, RAUL OMAR S/ SUCESION

Fecha inicio: 05/10/2016 **N° de Receptoría:** N° de Expediente: 3226 - 2006

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 07/10/2024 - Trámite: AUDIENCIA - SOLICITA SE FIJE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 07/10/2024 22:19:45 - AUDIENCIA - SOLICITA SE FIJE [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Despachado en [AUDIENCIA - SE FIJA \(236501698000228434\)](#)

Fecha del Escrito 7/10/2024 22:19:44

Firmado por LAZARO Nelson Eustaquio (20168481188)

Nro. Presentación Electrónica 113124429

Observación del Profesional MARTILLERO FIJA FECHA DE SUBASTA

Presentado por LAZARO Nelson Eustaquio (20168481188@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

ñor Juez:

Nelson Eustaquio LAZARO, Martillero y Corredor Público Nacional, T° IV F° 226 del Colegio departamental del Departamento Judicial de Bahía Blanca, C.U.I.T. 20-16848118-8, con domicilio procesal físico constituido en calle Nueve de Julio N° 745 de esta ciudad de Tornquist y electrónico en 20168481188@cma.notificaciones, designado en los autos caratulados "**JOCANO, RAUL OMAR S/ SUCESION**" (Expediente N° 3226), de trámite por ante este Juzgado de Paz de Tornquist, a Usted respetuosamente digo:

Que vengo a informar fecha de subasta electronica conforme me fuera ordenado en autos la que iniciara el 22 de Noviembre de 2024 a las 11:00 hs. Finalizando : 6 de Diciembre de 2024 11:00 hs. Exhibicion: 12 de Noviembre de 2024 de 11 a 12 Hs .

En consecuencia solicito se fije fecha audiencia de adjudicacion, se notifique a la ocupante dia y horario de exhibicion y se expidan por secretaria los edictos pertinentes para su publicacion

Proveer de conformidad, que

SERÁ JUSTICIA.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



LAZARO Nelson Eustaquio (20168481188)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: JOCANO, RAUL OMAR S/ SUCESION

Fecha inicio: 05/10/2016 **N° de Receptoría:** N° de Expediente: 3226 - 2006

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 09/10/2024 - Trámite: AUDIENCIA - SE FIJA - (FIRMADO)

[Anterior](#)09/10/2024 10:38:54 - AUDIENCIA - SE FIJA [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Despachado en AUDIENCIA - SOLICITA SE FIJE (236501698000228434)

Domicilio Electrónico 20168481188@cma.notificaciones

Domicilio Electrónico 20261540194@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico 23291795684@notificaciones.scba.gov.ar

Funcionario Firmante 09/10/2024 10:38:54 - FRIZZA Francisco José - JUEZ

Trámite Despachado [AUDIENCIA - SOLICITA SE FIJE \(238101698000228336\)](#).

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 09/10/2024 10:38:54

Fecha de Notificación 14/10/2024 00:00:00

Notificado por FRIZZA FRANCISCO JOSE

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

JOCANO, RAUL OMAR S/ SUCESION.-

Expte. nro. 3226-2006.-

Tornquist, fecha resultante del certificado de firma digital.-

Por recibido. Ténganse presentes las fechas de inicio y finalización de la subasta ordenada. Téngase asimismo presente la fecha y horario de exhibición del inmueble a rematar. Notifíquese por cédula dicha circunstancia a la ocupante del mismo, imponiéndole la obligación de mantenerlo abierto para el ingreso del martillero y público en general, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones penales ha que hubiese lugar.-

Practíquese la publicación edictal correspondiente. A lo demás, en cuanto a la audiencia de adjudicación, estése a lo resuelto en el auto de subasta de fecha 14 de julio de 2023, ítem N° 19. Notifíquese.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



FRIZZA Francisco José
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^